

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

17937 Orden CUD/939/2023, de 25 de julio, por la que se designa el Jurado para la concesión del Premio «Velázquez» de las Artes Plásticas correspondiente al año 2023.

La Orden CUL/382/2009, de 17 de febrero, por la que se establecen las bases reguladoras del Premio «Velázquez» de las Artes Plásticas, establece que este premio queda configurado como un galardón de carácter internacional destinado a premiar la totalidad de la obra de un creador en el ámbito de las artes plásticas, en cualesquiera de sus manifestaciones, por su aportación sobresaliente a la cultura hispánica.

El artículo 7 de dicha orden, modificado por la Orden CUD/899/2019, de 26 de julio, establece que en la valoración de las solicitudes presentadas y en la propuesta del fallo intervendrá un Jurado, cuyos miembros serán designados por la persona titular del Ministerio de Cultura y Deporte, mediante Orden ministerial, a propuesta de la persona titular de la Dirección General de Patrimonio Cultural y Bellas Artes.

Mediante Orden CUD/718/2023, de 20 de junio, se convoca el Premio «Velázquez» de las Artes Plásticas correspondiente al año 2023, y en su apartado cuarto se establece la composición del Jurado del premio para el año 2023, previéndose que la designación de sus miembros corresponde a la persona titular del Ministerio de Cultura y Deporte, de acuerdo con lo expuesto en la Orden CUD/899/2019, de 26 de julio.

En su virtud, en atención a cuanto ha quedado expuesto y en cumplimiento del artículo 7 de la Orden CUL/382/2009 de 17 de febrero, en la redacción dada en la Orden CUD/899/2019, de 26 de julio, y de lo previsto en el apartado cuarto de la Orden CUD/718/2023, de 20 de junio, dispongo:

Primero. *Designación del Jurado para la concesión del Premio «Velázquez» de las Artes Plásticas correspondiente al año 2023.*

Los miembros del Jurado encargado del fallo para la concesión del Premio «Velázquez» de las Artes Plásticas, correspondiente al año 2023, serán los siguientes:

- a) Presidente: la persona titular de la Dirección General de Patrimonio Cultural y Bellas Artes.
- b) Vocales:

Doña Gloria Reguero Mélida, presidenta de la Unión de Artistas Contemporáneos de España y artista, a propuesta de la Unión de Artistas Contemporáneos de España (Unión AC).

Don Luis Fernández-Galiano Ruiz, doctor arquitecto y catedrático de Proyectos en la Escuela de Arquitectura de la Universidad Politécnica de Madrid, a propuesta de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando.

Don Álvaro Rodríguez Fominaya, director del MUSAC-Museo de Arte Contemporáneo de Castilla y León, a propuesta de la Asociación de Directoras y Directores de Arte Contemporáneo (ADACE).

Doña Claude Françoise Christiane Bussac, directora de Estudios Artísticos de la Casa de Velázquez, a propuesta del Instituto de Arte Contemporáneo (IAC).

Doña Rocío de la Villa Ardura, doctora en Estética y Teoría de la Arte, profesora titular y catedrática de Estética de la Universidad Autónoma de Madrid, a propuesta de Mujeres en las Artes Visuales (MAV).

Doña Cristiana Collu, directora de la Galleria Nazionale d'Arte Moderna e Contemporánea de Roma, designada por el Ministerio de Cultura y Deporte.

Don Emiliano Valdés Melendreras, curador jefe del Museo de Arte Moderno de Medellín (MAMM), designado por el Ministerio de Cultura y Deporte.

c) Secretaría: la persona titular de la Subdirección General de Museos Estatales, que actuará con voz pero sin voto.

Segundo. *Efectos.*

La presente orden producirá efectos el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 25 de julio de 2023.—El Ministro de Cultura y Deporte, Miquel Octavi Iceta i Llorens.